[illegible]

En la muy noble y muy leal ciudad de Lerma en veintiocho dias del mes de agosto de mil y seiscientos y sesenta y tres años, se juntaron en consejo los señores licenciado Juan de Ulloa Rejidor de esta ciudad como juez de residencia de la junta para tratar y conferir las cosas tocantes al servicio del Rey nuestro señor y bien y utilidad de esta ciudad con licencia y asistencia del señor don José de Ulloa y Sotomayor, caballero del hábito de Santiago, corregidor de esta villa y su partido por su magestad los señores don José de Leones